



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0077/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE FABRIZIO MANUEL MEZA RUIZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/58/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante FABRIZIO MANUEL MEZA RUIZ, C.I.C. N° 3.483.626, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico, el parecer de la Dirección de Grado y de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 25 (veinticinco) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, no ha realizado horas de Extensión Universitaria Obligatorias, no realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos; al estudiante FABRIZIO MANUEL MEZA RUIZ, C.I.C. N° 3.483.626, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaría de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

